

Preguntas frecuentes sobre la consulta preliminar al mercado en el Proyecto CAIMED

1. ¿Qué se busca con una consulta preliminar al mercado?

Con esta consulta preliminar al mercado (CPM) se busca la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta al reto planteado, por medio de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales y técnicas que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a por medio de una eventual *compra pública de innovación* (CPI).

El objeto de este tipo de procedimiento no es recibir ofertas, sino recibir soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas del Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-Salut).

2. ¿Se puede participar en la CPM si no se tiene sede social en España?

La convocatoria de la CPM es abierta a toda persona física o jurídica, que debe presentar su propuesta en castellano o en catalán.

3. ¿Cómo participarían en la futura licitación los participantes que no tengan sede social en España?

Para la posible futura licitación, la capacidad para contratar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se debe acreditar por medio de su inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos.

También se puede acreditar presentando una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación y con la lista de registros que se incluye en el anexo I del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico

Europeo deben acreditar su capacidad para contratar por medio de un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Se debe incluir, además, un informe de reciprocidad (elaborado por la correspondiente oficina económica y comercial de España en el exterior), salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, en cuyo caso se tiene que sustituir por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En todo caso, se debe acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional que pueda exigirse en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, sin perjuicio de lo dispuesto en la inscripción en los registros correspondientes.

4. ¿Se puede incluir documentación adicional a la respuesta a la CPM?

Las propuestas pueden ir acompañadas con toda la documentación complementaria que se estime conveniente. Esta documentación complementaria puede designarse como confidencial, concretando claramente en dichos documentos los aspectos que se vean afectados por la declaración de confidencialidad.

5. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad a la CPM?

Sí. Es posible presentar propuestas en contestación a la consulta tanto de manera individual como de manera conjunta con otras entidades. En caso de presentación de manera conjunta, la respuesta de los participantes se hará en un único formulario, en el cual se identifique a cada una de las entidades que van a participar.

6. ¿Pueden participar en la licitación fundaciones o instituciones públicas (centros tecnológicos, universidades, etc.)?

Sí, pero teniendo en cuenta las consideraciones siguientes: pueden presentarse a la futura posible licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (UTE) que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas

en las prohibiciones para contratar, que se indican en el artículo 71 de la Ley de contratos del sector público.

Las personas jurídicas solo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. ¿El Servicio de Salud me responderá sobre la valoración de mi propuesta para la CPM?

El Servicio de Salud no responderá sobre la valoración de las propuestas recibidas en la CPM, dado que esta consulta no tiene por objeto valorar y ponderar ofertas de manera cualitativa en comparación con las presentadas por otros participantes. Solo se enviará un correo electrónico informando al proponente de que ha sido recibida.

8. ¿Hay algún tipo de restricción de enfoque tecnológico?

No, el enfoque es libre siempre y cuando se sigan los requisitos establecidos en el reto tecnológico. Puede presentarse el enfoque tecnológico que se considere más apropiado de acuerdo con el reto publicado. La descripción del reto figura en el anexo I.

9. ¿Se contempla alguna reunión informativa con cada uno de los solicitantes para el debate técnico?

Antes de elaborar el informe de conclusiones de la CPM, se plantea la posibilidad de llevar a cabo reuniones con las empresas para conocer con más detalle las propuestas planteadas en la CPM.

10. ¿Se puede no participar en la consulta preliminar pero sí en la previsible futura licitación?

Sí, es posible.

11. ¿Se puede presentar una solución que esté patentada?

Las propuestas para la CPM deben estar libres de patentes comerciales, *copyright* o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su futuro uso libre por parte del Servicio de Salud o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos.

Es decir, pueden presentarse soluciones que se encuentren patentadas, siempre y cuando los participantes dispongan de los derechos necesarios para

la ejecución correcta del proyecto en caso de resultar adjudicatario del contrato.

En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte del Servicio de Salud en futuros procesos de contratación se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

12. Si un participante no puede mencionar en su propuesta soluciones patentadas o marcas, ¿es mejor que presente la solución como una explicación de estas, sus funcionalidades, etc. sin usar ninguna marca?

Las conclusiones de la CPM se utilizarán de base para redactar la posterior licitación, que no podrá restringir la competencia por el hecho de haberse celebrado la CPM.

La inclusión de marcas o productos concretos sujetos a patente en la licitación podría restringir la competencia; por ello, la Resolución que rige la CPM solicita que las propuestas no las incluyan.

13. ¿Dónde se publicitará la información relativa a los avances en la definición de los retos tecnológicos?

El Servicio de Salud, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de los eventuales procedimientos de contratación que se puedan convocar, publicitará la información relativa a los avances en la definición de cada reto tecnológico en el portal web www.ibsalut.es.

A medida que vaya madurando el reto tecnológico, con el trabajo interno del equipo del Servicio de Salud y apoyándose en las propuestas de soluciones innovadoras que se consideren de interés recopiladas durante la CPM, se publicará nueva información en el web www.ibsalut.es, que en ningún caso recogerá explícitamente dichas soluciones.

14. ¿Dónde se pueden obtener y presentar los formularios?

Los formularios estarán disponibles en portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) y en el perfil de contratante del Servicio de Salud en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los operadores económicos interesados pueden enviar sus propuestas utilizando el anexo II, así como cualquier consulta o duda relacionada con la CPM, al correo electrónico scc.caimed@ibsalut.es.

15. ¿Cuál es el plazo para presentar las propuestas?

Se podrán presentar las propuestas una vez se haya publicado la Convocatoria de CPM en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) y en el perfil del contratante del Servicio de Salud, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo estará abierto desde el día siguiente de la publicación y hasta las 23:59 horas del día 3 de septiembre de 2025.

En todo caso, si el Servicio de Salud considera que las circunstancias así lo aconsejan, el plazo de presentación de propuestas podrá ampliarse.

Lo que los operadores económicos deben presentar en respuesta a la CPM son únicamente propuestas de soluciones (formulario); en ningún caso tendrán la condición de ofertas.

16. ¿Se hará alguna jornada o acto informativo?

Sí. Durante el periodo de vigencia de la CPM se celebrará un acto informativo en el que se explicará la situación de partida y los objetivos y necesidades específicas del proyecto y se dará oportunidad para resolver dudas y aclarar cuestiones a empresas, instituciones y entidades interesadas en participar en el proceso.

17. ¿Presentar una propuesta es vinculante para un futuro proceso de contratación?

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las ofertas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la CPM.

Presentar propuestas en la CPM no implica que se generen incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

18. ¿Cómo se contempla la confidencialidad?

Los participantes deben incluir en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el Servicio de Salud pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en la CPM, con el único propósito que figura en la primera respuesta de este documento.

No obstante, el Servicio de Salud no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Son los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideren que tiene carácter confidencial. En este sentido, no es admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

Los participantes pueden designar como confidenciales alguno de los documentos aportados o, en su caso, algún apartado concreto de estos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el documento designado como tal.

19. ¿Cómo me puedo mantener informado sobre la CPM y la posible futura licitación?

Puede enviar una muestra de interés por medio del web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

Nuevas preguntas generadas en el transcurso de la consulta preliminar al mercado

20. Si el Proyecto CAIMED genera un producto con viabilidad comercial, ¿quién será el titular de la tecnología y qué derechos tendrá el órgano contratante sobre su uso?

Si el Proyecto CAIMED diera lugar a un producto comercialmente viable, la titularidad y control de la tecnología corresponderían a la empresa innovadora.

El órgano contratante dispondría de una licencia de uso no exclusiva para cubrir sus necesidades, mientras que la empresa conservaría la capacidad de explotación y comercialización en otros mercados.

21. ¿Existe la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de propuestas, establecido para el 3 de septiembre?

Sí, existe la posibilidad de que el plazo se amplíe. No obstante, esta posibilidad de prórroga no es un recurso garantizado ni deseable por motivos de planificación operativa y financiera de la actuación.

Por ello, se recomienda que los operadores se ajusten al plazo establecido para presentar su propuesta, pudiendo ampliar información por medio de clarificaciones en las fases posteriores de la consulta.

22. ¿Podrían especificarse en mayor detalle los parámetros de cuantificación que se desean desarrollar en el contexto del proyecto?

La propuesta de desarrollos es abierta y sujeta a sugerencias por parte de los operadores. Al respecto, se busca mejorar la calidad de imagen y la cuantificación, idealmente con apoyo de inteligencia artificial o software avanzado, y que en dosimetría se pretende obtener más datos para optimizar terapias.

23. ¿La información facilitada por los operadores es confidencial?

Los operadores pueden designar como *confidencial* toda la información que remitan anexa al formulario de solicitud.

El tratamiento de la información confidencial se detalla en el documento regulador de la convocatoria. El formulario de solicitud no podrá ser calificado como *confidencial* en ningún caso.

24. ¿Qué parámetros de planificación de proyecto deben considerarse si este aspira a presentarse a la línea FID del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades?

La financiación que se persigue cubre las fases de diseño, desarrollo y validación del sistema que se quiere aplicar (fases 1-3 del proyecto).

El horizonte temporal previsto es de 24-36 meses y un presupuesto mínimo de 3 millones de euros, sin máximo definido.

Estos parámetros pueden considerarse como referencias, pero en ningún caso como prescripciones.

A efectos de la consulta se deja libertad de propuesta a los operadores a cuantificar el horizonte temporal y financiero del reto.